



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00442-00. ASIGNACION DE APOYO vs JOSÉ OCTAVIO CAÑAS MEDINA

Secretaria: A despacho de la señora jueza, escrito de no aceptación del cargo del curador ad-litem del señor JOSE OCTAVIO CAÑAS MEDINA por haberse asignado en el mismo cargo, en más de 5 procesos.

Cali, 21 de febrero de 2024

Oficial Mayor

AUTO No. 305

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 760013110010-2023-00442-00

Visto el informe secretarial, procederá esta oficina judicial remover del cargo de curador ad-litem del señor JOSÉ OCTAVO CAÑAS MEDINA.

RESUELVE:

REMOVER del cargo de curador ad-litem del señor **JOSÉ OCTAVO CAÑAS MEDINA**, al doctor FLOVER RIVERA BUITRAGO y nómbrase a la doctora **CLAUDIA VIVIANA LUNA PEÑUELA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.672.699 de Cali y Tarjeta Profesional número 345.232 del C.S.J. Notifíquesele y córrasele el traslado de la demanda y sus anexos para que en el término de diez (10) días la conteste. La notificación se hará en los términos de la Ley 2213 de 2022 por correo electrónico: a.juridicoluna@gmail.com , en tal sentido se ordenará por Secretaría la notificación por este medio desde el correo institucional del Juzgado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02823c39fc61b103a78400faf319e74a5c3aab8e95ac70cf3fde2cae3d221a33**

Documento generado en 20/02/2024 01:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>